



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS N° 253 -2025-MPSC/GSP

Huamachuco, 08 de mayo de 2025.

LA GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN.

VISTO, El Expediente N° 6874-2025-MPSC/TD, de fecha 24 de abril del 2025, presentado por el representante de la **EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949**; el Informe Técnico N° 104-2025-MPSC-UTSV-CCV/JJPP de fecha 30 de abril del 2025, e Informe Legal N° 044-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Constitución Política del Perú** en su Artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “*Los Órganos de Gobierno Local gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

De acuerdo con la **Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre** en su inciso 1, literal a) del Artículo 17°, establece que es competencia de las Municipalidades Provinciales, el “*emitir normas y dispositivos, así como realizar los actos necesarios para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial*”.

Que, en el marco de su autonomía normativa, la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión mediante **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC**, promulga el Reglamento de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Mototaxis y Similares en el Distrito de Huamachuco, Provincia Sánchez Carrión. Misma la cual en su Inciso del artículo 17° establece que los vehículos que prestan el servicio especial de vehículos menores no deberán exceder una antigüedad mayor de tres años para el acceso, con una permanencia no mayor de quince años;

Que, en atención a lo prescrito en la **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 5°, respecto a las competencias de gestión de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, le corresponde “*otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de la jurisdicción del distrito de Huamachuco, capital de la provincia Sánchez Carrión*”. Aunado a ello, el artículo 16° establece “*Todo transportador dedicado al Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y/o carga de vehículos menores, mototaxis y similares, requerirá para el desarrollo de sus actividades el Permiso de Operación otorgada mediante Resolución de Alcaldía, el Certificado de Operación y las Credenciales de los Conductores (...)*”.

Que, **Ordenanza Municipal N° 280-2015-MPSC** en su artículo 32° en su inciso 1, establece los requisitos para retirar o dar de baja a vehículos menores autorizados “*1. Solicitud del Transportador autorizado dirigida a la Municipalidad, con atención al Área de Transportes y Seguridad Vial, Indicando el retiro del vehículo, donde se consignará el número de placa de rodaje, apellidos y nombres del propietario del vehículo que va a reemplazar; 2. Devolución del Certificado de Características Vehiculares (CITV); 3. Carta de Baja del Vehículo y/o Acta de Asamblea del Transportador autorizado indicando el motivo de retiro o baja*”.

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 210-2025-MPSC**, de fecha 15 abril del 2025, que declara procedente la solicitud del Sr., BALTAZAR ASUNCION ANTONIO, identificado con DNI 43106433- Gerente de la **EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949**, respecto a la autorización de permiso de operación para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, la cual tendrá



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

vigencia de 6 (seis) años; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa e informes que forman parte integral de la resolución,

Que, el artículo 117 inciso 1 del TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala que: *“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado”.*

Que, visto el **Expediente N° 6874/TD-MPSC-2025, de fecha 24 de abril del 2025**, el administrado la el Sr., BALTAZAR ASUNCION ANTONIO, identificado con DNI 43106433, representante legal de la **EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949**, solicita **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de cuatro (04) vehículos.

Que, mediante **Informe Técnico N° 104- 2025- MPSC – UTSV-CCV/JJPP**, de fecha 30 de abril del 2025, el responsable de Constatación de Características Vehiculares de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, concluye que corresponde aceptar la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**, de los siguientes vehículos:

vehículos para habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados.				
ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3043	8734-4M	BALTAZAR BAUTISTA ESTEBAN	19523475
02	3044	8549-2T	BALTAZAR BAUTISTA ESTEBAN	19523475
03	3045	6064-3T	BALTAZAR ASUNCION PEDRO PABLO	44435035
04	3046	6697-AA	POLO SICCHA RONALD	47430131

Puesto que cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 280-2015/MPSC y los contemplados en el TUPA de la presente entidad.

Que, conforme al **Informe Legal N°044-2025-MPSC/GSP/AAL/ZNVF**, de fecha 08 de mayo de 2025; emitido por la Asesora administrativa legal de la Gerencia de Servicios Públicos, donde concluye que revisado y analizado el Expediente N° 6874/TD-MPSC-2025, de fecha 24 de abril del 2025, cumple con los requisitos técnicos y legales relacionado a la solicitud de habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados, de cuatro (04) vehículos de la EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949.

En ese sentido, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial y de la Asesora Administrativa Legal de la Gerencia de Servicios Públicos; y en mérito a las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), la Ordenanza Municipal 280-2015-MPSC, y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de la **EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949**; respecto a la **habilitación vehicular para la prestación del servicio público de transporte en vehículos menores motorizados**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACTUALIZAR, el padrón de vehículos menores de la **EMPRESA INVERSIONES ANELMAR S.A.C con RUC N° 20605426949**, en el registro a cargo de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial; **quedando cuatro (04) unidades como flota vehicular habilitada**; conforme al siguiente detalle:

ITEM	NÚMERO	PLACA	PROPIETARIO	DNI
01	3043	8734-4M	BALTAZAR BAUTISTA ESTEBAN	19523475



SÁNCHEZ
CARRIÓN

ALCALDÍA

GERENCIA
MUNICIPAL

GERENCIA DE
SERVICIOS
PÚBLICOS

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

02	3044	8549-2T	BALTAZAR BAUTISTA ESTEBAN	19523475
03	3045	6064-3T	BALTAZAR ASUNCION PEDRO PABLO	44435035
04	3046	6697-AA	POLO SICCHA RONALD	47430131

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Unidad de Transportes y Seguridad Vial, como una cuestión previa para que dichos vehículos brinden el servicio público de transporte en vehículos menores, otórguese la Tarjeta Única de Circulación de los vehículos habilitados.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE a la parte interesada, Unidad de Transportes y seguridad vial, al responsable del portal de transparencia y acceso a la información pública, y las demás áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
[Firma]
Lic. Cesar Montes Asmat
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS



DISTRIBUCIÓN:
1. Parte interesada
2. Unidad de Transportes y Seguridad Vial
3. Portal de Transparencia

C.c.:
Arch. Sec. GSP